



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE BIO-LOGIC SCIENCE INSTRUMENTS ESPAÑA S.L.U. PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BOOSTER DE 200 A FLEXP0012 A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

El objeto del presente informe es justificar la contratación por parte de la Fundación CENER (en lo sucesivo, “CENER”) a Bio-Logic Science Instruments ESPAÑA S.L.U con domicilio en c/o SORECO, Paseo de Gracia, Barcelona, y con CIF número B66572769 (en adelante, “BIOLOGIC”), para la adquisición de un Booster de 200 A para el potencióstato FlexP0012 de la serie VMP3. La contratación de BIOLOGIC se ha efectuado mediante un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por las razones que se expresan en el presente documento.

El presente informe jurídico se basa en las informaciones técnicas manifestadas en el documento técnico que se adjunta como Anexo nº 1, redactado por el Laboratorio de Hidrógeno de CENER.

1.- ANTECEDENTES.

La Fundación CENER es un centro tecnológico nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España. CENER es una fundación privada constituida conforme a las disposiciones de la *Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra*, perteneciente al sector público como consecuencia de la composición de su dotación fundacional y del patronato del que forman parte el Gobierno de Navarra y la Administración General del Estado, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra con el nº 115. Por ello, esta fundación se encuentra dentro del ámbito de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (En adelante “LFCP”).

2.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En el marco de la creación y dotación del Laboratorio de Hidrógeno de CENER, en 2022 se adquirió un potencióstato SP-150e a la empresa BIOLOGIC junto con un Booster FlexP0012 para realizar testeos electroquímicos que permitiese hacer medidas de hasta 200 A, y que otorgaba la posibilidad de añadir un segundo canal de medida en el mismo chasis del potencióstato.

En la actualidad, debido a la creciente demanda de servicios de testeo para proyectos, resulta necesario aumentar las capacidades de testeo del Laboratorio de Hidrógeno. Para ello, la adquisición de un segundo Booster para el mismo potencióstato permitiría habilitar un segundo canal de medida en el potencióstato original. Este potencióstato SP150e de BIOLOGIC solo es compatible con un Booster de su propia marca, por lo que resulta estrictamente necesario adquirirlo al mismo fabricante.



La adquisición del Booster FlexP0012 objeto del presente expediente resulta necesaria para dotar al potencióstato original de un segundo canal para realizar medidas electroquímicas en el rango de 0-12V y ± 200 A. Esto permitirá al Laboratorio de Hidrógeno realizar el testeo de celdas electroquímicas de gran tamaño como las desarrolladas en el marco de los proyectos en ejecución en el Área de Hidrógeno.

En este orden de cosas, interesa traer a colación el art. 75.1.e) de la LFCP que contempla la posibilidad de dirigirse al proveedor inicial cuando resulte necesaria una extensión de suministros o instalaciones existentes mediante un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación en los siguientes casos:

“e) En el caso de contratos de suministros, para las entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una extensión de suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad contratante a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o problemas desproporcionados de utilización y mantenimiento.”

Dicho precepto resulta de aplicación al supuesto objeto del presente informe, en la medida en que concurren los dos presupuestos acumulativos que habilitan su tramitación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación:

- (i) que la entrega adicional constituya una extensión de suministros o instalaciones existentes; y
- (ii) que un cambio de proveedor genere incompatibilidades técnicas o problemas desproporcionados de utilización y mantenimiento, lo que sucedería sin lugar a dudas al tratarse de un equipo que solamente es compatible con los accesorios de su propia marca.

Ambos requisitos concurren en el presente supuesto, tal y como se expone a continuación:

- Extensión de un equipo existente: El suministro objeto del presente expediente consiste en un booster destinado a incorporarse al potencióstato de CENER, diseñado y fabricado por BIOLOGIC, con el fin de ampliar sus prestaciones. Se trata, por tanto, de una entrega adicional del proveedor inicial que constituye una ampliación de un equipo ya existente en el sentido del artículo 75.1.e) LFCP.



- Incompatibilidades técnicas. El booster es un componente concebido específicamente para integrarse con la electrónica, el firmware y el software de control de los potencióstos BIOLOGIC. El potencióstato de CENER no es compatible con componentes de terceros, por lo que no existe en el mercado ningún otro módulo susceptible de implementarse en dicho equipo. Recurrir a un proveedor distinto obligaría a CENER a adquirir un componente de características técnicas diferentes e incompatible con el potencióstato al que ha de incorporarse, o bien a sustituir el equipo en su totalidad.

En definitiva, CENER sólo puede optar por contratar el suministro del booster referido a BIOLOGIC, por ser esta empresa quien ha diseñado y fabricado el potencióstato al que el suministro objeto del presente expediente se va a implementar, con lo que es necesario que el suministro de dicho componente lo efectúe el proveedor inicial para que este sea compatible con el equipo al que se va a incorporar, hecho que encaja en la excepción contemplada en el apartado 75.1.e) de la LFCP, y consecuentemente, procede tramitar tal contratación mediante la aplicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

3.- SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe de la contratación a BIOLOGIC para el suministro de un Booster FlexP0012 asciende a 34.472 €, con lo que no se supera el umbral comunitario, y en consecuencia, no procede la publicación de un anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea” de conformidad con lo dispuesto en el art. 89 LFCP.

4.- CONCLUSIONES.

De conformidad con el vigente marco normativo, CENER está facultada para contratar a BIOLOGIC mediante un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por los siguientes motivos:

- i. Que BIOLOGIC ha sido la empresa que ha diseñado y fabricado el potencióstato SP-150e para realizar testeo electroquímico propiedad de CENER.
- ii. Que la implementación del Booster FlexP0012 al potencióstato SP-150e constituye una extensión del equipo existente en los términos del artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, por lo que procede que sea BIOLOGIC quien se encargue de suministrarlo.
- iii. Que la adquisición del booster a un proveedor distinto de BIOLOGIC resulta materialmente imposible, dado que cualquier componente de terceros sería totalmente incompatible con el potencióstato del que dispone CENER. Tal incompatibilidad no obedece a meras diferencias de rendimiento o de configuración, sino a la propia arquitectura del equipo. Su electrónica, su firmware y su software de control están diseñados para operar exclusivamente con módulos del mismo fabricante, lo que impide la conexión, el reconocimiento y el



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

funcionamiento de cualquier otro elemento. En consecuencia, no existe alternativa técnica viable que permita ampliar las prestaciones del equipo sin recurrir al proveedor inicial.

- iv. Que BIOLOGIC es el único distribuidor del booster al no disponer de red de distribuidores autorizados, de modo que la contratación solo puede formalizarse con dicha empresa.

A la vista de los antecedentes y consideraciones técnicas y jurídicas expuestas, se considera plenamente justificada la necesidad de proceder a contratar a BIOLOGIC la adquisición de un Booster FlexP0012 para el potencistato de CENER, como único proveedor técnicamente habilitado en su condición de proveedor inicial del suministro, al amparo del artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

En Sarriguren, a 9 de septiembre de 2026



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES
FUNDACIÓN CENER

Elena Arbizu Jimeno
Directora Financiera

Dña. Monica Aguado
Directora del Departamento de Integración en
Red, Almacenamiento Eléctrico e Hidrógeno

ANEXO N° 1.- INFORME TÉCNICO REFERIDO A LA ADQUISICIÓN DEL BOOSTER DE 200 A FlexP0012

En el marco de la creación y dotación del actual Laboratorio de Hidrógeno de CENER, en 2022 se identificó la necesidad de adquirir un potenciostato para realizar testeos electroquímicos que permitiese hacer medidas de hasta 200 A. En base a esto, se realizó un estudio de mercado, recopilación de ofertas y posterior comparativa para la adquisición de un equipo de estas características. Tras la evaluación de las diferentes ofertas, se seleccionó la opción de potenciostato SP-150e de BIOLOGIC junto con un booster FlexP0012 por sus características técnicas superiores, así como por la posibilidad de añadir un segundo canal de medida en el mismo chasis del potenciostato.

Finalmente, este equipo fue adquirido e instalado el mismo año. Debido a la creciente demanda de servicios de testeo para proyectos, resulta necesario aumentar las capacidades de testeo del Laboratorio de Hidrógeno. Para ello, la adquisición de un segundo booster para el mismo potenciostato permitiría habilitar un segundo canal de medida en el potenciostato original.

La presente adquisición se refiere a un booster FlexP0012 compatible con el potenciostato original que permite realizar medidas electroquímicas en el rango de 0-12 V y ± 200 A. La adquisición del booster FlexP0012 permitirá dotar al laboratorio de hidrógeno de un segundo conjunto de potenciostato y booster para el testeo de celdas electroquímicas de gran tamaño como las desarrolladas en el marco de los proyectos en ejecución en el Área de Hidrógeno.

El potenciostato original SP-150e de Biologic solo es compatible con boosters de su propia marca, por lo que resulta estrictamente necesario adquirirlo al mismo fabricante. Biologic España es el comercializador exclusivo de productos de Biologic en nuestro país, por lo que no se ha podido disponer de otras ofertas para poder llevar a cabo una comparativa.



Xabier Júdez López

Área de Hidrógeno

Dpto. Integración en Red, Almacenamiento

Eléctrico e Hidrógeno

